INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL LEY 1712 DE 2014 Y DECRETO 103 DE 2015

RESPONSABLE

BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA
Jefe Asesora de Control Interno

ELABORO

KAREN HERRERA VILLAMIZAR

Valledupar, Julio de 2018.

1. OBJETIVO:

Verificar el grado de cumplimiento y avance en la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y Resolución No. 3564 de 2015.

2. ALCANCE

La evaluación se realizara sobre la información que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/668-arttranaccesinf a corte 30 de junio de 2018.

3. NORMATIVIDAD

- **Constitución Política de Colombia de 1991 (CP), Artículo 209** y **Artículo 269**
- **Ley 1712 de 2014:** Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- **Decreto 103 del 20 de enero de 2015**: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 3564 de 2015**: Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11,2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.

4. Evaluación y Observaciones

1. Metodología.

La verificación se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:

- Verificación de cada uno de los ítems de la Matriz de Cumplimiento dispuesta por la Procuraduría General de la Nación para seguimiento *"Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014"*.
- Revisión de la información registrada y publicada en la página web de la Entidad www.cesar.gov.co, a través de los requerimientos realizados por el asesor de TICs y la publicación en página web por parte administrador de la Gobernación del Cesar.
- Verificación de lo dispuesto en la Ley 1712 de 6 de marzo de 2014 y Decreto 103 del 20 de enero de 2015.
- Verificación de lo establecido en la Resolución No. 3564 del 31 de diciembre de 2015 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. Cumplimiento a la Ley de transparencia y acceso a la información publica

La oficina de control interno, de acuerdo a sus roles de evaluación y seguimiento conforme al decreto 648 de 2017 y basado en la funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, realiza seguimiento al cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, Ley 1712 de 2014, cuya verificación se basó en la información publicada en la página web y las solicitudes de información a cada una de las dependencias responsable de la anterior.

Aspectos de la verificación realizada:

2.1. Link de Transparencia

La entidad tiene plenamente identificada a través de la sección "transparencia y acceso a la información pública", ubicada en el link http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/668-arttranaccesinf haciendo que la información allí agrupada sea más intuitiva y amigable para el usuario de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución 3564 de 2015 MinTic, la matriz de cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.

2.2. Criterio Diferencial de Accesibilidad

Se observa bajo los mismos parámetro el cumplimiento al "Criterio Diferencial de Accesibilidad", establecido en el Artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, y cuyo propósito es que *"con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad*"; dado que se evidenció que está disponible en el home, en el menú superior derecho de la página web, la posibilidad de acceder a la información pública en diversos idiomas y lenguas. Al tiempo en la aparte izquierda aparece un icono de una persona en silla de ruedas, como botón flotante, que se desplaza por toda la página, donde se encuentran diferentes opciones de accesibilidad para personas con visión reducida o con visión limitada.

2.3 Información de interés

Con fundamento en el anexo N° 1 de la ley 1712 de 2012, se exige información adicional de interés para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés disponibles, publicada y agrupada en el mismo del sitio web de transparencia y acceso a la información de la gobernación del Cesar. En virtud de lo anterior se observa Publicación en datos abiertos, Estudios, investigaciones y otras publicaciones, las Convocatorias vigentes, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en las mismas, Lista de preguntas frecuentes y respuestas frecuentes relacionadas con su gestión y los servicios y trámites que ofrecidos, un Glosario que con los términos que usa o que tienen relación con la entidad, las Noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Calendario de actividades y fechas de los eventos con ocasión al desarrollo de los procesos misionales, el cual a la fecha se encuentra desactualizado.
De igual modo se encuentra publicada en el botón de transparencia, Información para niños, niñas y adolescentes de manera didáctica e Información adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés. Información esta que está sujeta a ser actualizad periódicamente conforme a la producción de la misma.

5. Grado de avance en la Implementación de la Ley 1712

Resultado de la verificación de cada uno de los aspectos contemplados en la norma de transparencia, a través la matriz de autodiagnóstico dispuesta por el órgano de control, se observó que la Gobernación del Cesar, a la fecha se encuentra en un 77% de implementación, conforme al cumplimiento en cada una las categorías definidas por la ley al respecto y sus anexos.

Sobre el detalle de cada uno de los numerales de la norma se podrá consultar la matriz Anexa al presente informe.

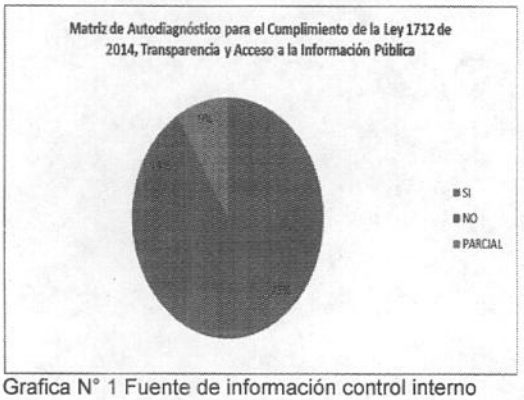

Grafica N° 1 Fuente de información control interno

Al efectuar un balance del contenido en la página web se evidenció, que la entidad a la fecha 30 de junio de 2018, presenta los siguientes niveles: el 77% de los contenidos de la página web se encuentran en cumplimiento, el 14% de los contenidos de la página están en cumplimiento parcial y el 9% restante se encuentran en incumplimiento.

6. Acciones del seguimiento

En aras de la actualización de la información publicada, se ha solicitado por parte del asesor TICs, con el acompañamiento de esta oficina asesora de control, a las oficinas responsables la ampliación y/o actualización de la información que así lo requiera, a través de memorandos enviados con fecha 13 de Febrero de 2018, con Id. 34444 al Asesor de Asuntos Internos, Id. 34443 al Líder de Gestión Documental, 14 de Febrero de 2018 Id. 34450, al líder de Gestión Humana; Id. 34508, al Secretario de Ambiente, Id. 34451 al secretario de Hacienda, Id 34503 al Asesor De Comunicaciones, Id. 34456 al Asesor de planeación, Id. 34484 al Asesor de Paz, Id. 34480 Secretaria General, Id. 34517 a Secretaria de Educación, Id. 34463 a la Oficina Jurídica, con fecha 15 de febrero de 2018, Id. 34786, y de fecha 22 de febrero de 2018, al líder de gestión Humana. *Anexo comunicaciones en CD.*

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión en cumplimiento de sus funciones legales, de seguimiento y evaluación, a los resultados del cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, concluye que Verificado el link de transparencia de la gobernación del Cesar a la fecha de emisión del presente informe, no se evidencian avances significativos respecto al cumplimiento de la anterior, reflejándose un 77% del cumplimiento, por cuanto la información verificada y las observaciones dejadas continúan en el mismo estado, evidenciado a través de la matriz de autodiagnóstico diligenciada anexa.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda elaborar y suscribir un plan de mejoramiento que integre y contenga las actividades por cada responsable de proceso, con el fin de garantizar que se logre avanzar en el 100% de la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2017, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015.

Se recomienda continuar trabajando en la implementación de controles que permitan mantener la información actualizada en la página web.

Se recomienda fortalecer el monitoreo con la conformación de un comité de seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014, con el objeto de ejercer control y seguimiento al avance de la misma norma.

Se sugiere gestionar el liderazgo en la implementación de la Ley 1712 de 2014, para el cumplimiento total de la misma y especialmente en la adopción de las herramientas de gestión de información, esquemas de publicación, registro activo de la información, el programa de gestión documental, y el índice de información clasificada. Así como la actualización del manual de contratación y el acceso al SECOP.

Auditor	Responsable del Proceso Auditoría Interna
KAREN HERRERA VILLAMIZAR	**BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA** Jefe Asesora de Control Interno

SOPORTES DE LA REVISIÓN:
Anexo: Matriz de Autodiagnóstico de la ley 1712/14, Decreto 103 de 2015, Resolución Min Tic 3564 de 2015. De la Procuraduría General de la Nación. Verificación de la Página web de la Gobernación del Cesar http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/668-arttranaccesinf
Anexo cd memorando de solicitudes febrero de 2018.
FECHA: 12 julio 2018